

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-65*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ORDENAR LA
ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL PERSONAL Y EQUIPO
DE LAS FUERZAS MILITARES DE PUERTO RICO EN APOYO
A LAS CEREMONIAS FÚNEBRES DEL EXGOBERNADOR
LUIS A. FERRÉ**

POR CUANTO: El día 21 de octubre de 2003 falleció el exgobernador de Puerto Rico, don Luis A. Ferré, distinguido puertorriqueño que influyó en diversos ámbitos del quehacer público del país como destacado político, filántropo, mecenas de las artes y empresario. Fue el tercer gobernador electo de Puerto Rico, miembro de la Asamblea Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y líder político de envergadura.

POR CUANTO: El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevará a cabo las ceremonias fúnebres correspondientes al exgobernador Ferré, quien además se caracterizó por su devoción a los más profundos principios democráticos, su espíritu cívico, generosidad, disposición al servicio y amor a Puerto Rico. Dichas ceremonias requerirán la participación de las Fuerzas Militares de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá la Gobernadora, quien, por razón de la subordinación de la autoridad militar a la autoridad civil impuesta por el régimen democrático, es la Comandante en Jefe de las milicias y tiene facultad para llamarlas al Servicio Militar Activo Estatal.

POR CUANTO: El Código Militar de Puerto Rico, Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, faculta a la Gobernadora para llamar a la Guardia Nacional de Puerto Rico al Servicio Militar Activo Estatal en apoyo de las autoridades civiles cuando lo requiera la Seguridad Pública y para proveer aquellos servicios especializados en salud, equipos técnicos de ingeniería o educación cuando los mismos no estén razonablemente disponibles de fuentes civiles.

POR CUANTO: El Ayudante General de Puerto Rico será el responsable de la operación militar necesaria, de los efectivos, las armas y los servicios que vayan a usarse y de los medios que deban emplearse en cumplimiento de la misión que se fije.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena al Servicio Militar Activo aquellos sectores de las Fuerzas Militares de Puerto Rico que sean necesarios para prestar ayuda al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante las ceremonias fúnebres del exgobernador Luis A. Ferré.

SEGUNDO: Delego expresamente en el Ayudante General de Puerto Rico determinar de tiempo en tiempo la identidad de las unidades y efectivos que se habrán de activar al Servicio Militar Activo Estatal, según las indicaciones o instrucciones que le transmita como Gobernadora y Comandante en Jefe.

TERCERO: Autorizo al Ayudante General a realizar aquellos gastos razonables que sean inherentes a la activación de las tropas y equipo de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, así también autorizo al Secretario de Hacienda a que ponga a la disposición del Ayudante General de Puerto Rico la cantidad de fondos que resulten necesarios para dicha activación, los cuales serán reembolsados por el Departamento de Estado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día ~~22~~ de octubre de 2003.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy ~~22~~ de octubre de 2003.

Ferdinand Mercado Ramos
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO